

*INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA  
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.  
EJERCICIO 2020*



## ÍNDICE

- I. Introducción.
- II. Regulación de la Comisión.
- III. Composición de la Comisión.
- IV. Funciones y tareas desempeñadas por la Comisión.
- V. Reuniones mantenidas por la Comisión y asistentes a las reuniones.
- VI. Actividades significativas realizadas por la Comisión.
- VII. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión.
- VIII. Información sobre la opinión de la Comisión acerca de la independencia del Auditor de Cuentas.
- IX. Información sobre las guías prácticas sobre Comisiones de Auditoría seguidas por la Comisión.
- X. Conclusiones.
- XI. Fecha de formulación y de aprobación del Informe.

\*\*\*\*\*



## **COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**

### **I. INTRODUCCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en el Apartado 79 de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, y en el Artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. (en adelante, la Compañía), se elabora el presente Informe de Funcionamiento de esta Comisión, correspondiente al ejercicio 2020.

### **II. REGULACIÓN DE LA COMISION.**

La Comisión de Auditoría y Control fue creada por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión de fecha 29 de enero de 1997, habiéndose producido con posterioridad un amplio desarrollo de sus funciones, competencias y actividades, conforme a las exigencias legales y a las recomendaciones de gobierno corporativo tanto nacionales como internacionales (con especial referencia a las reformas legales introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; al Código de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 y revisado el 26 de junio de 2020; a la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público; a la Ley *Sarbanes-Oxley*; y a las normas de la *New York Stock Exchange* -NYSE-).

De la misma forma, y a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el 13 de diciembre de 2017, aprobó, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, el Reglamento de esta Comisión.

Asimismo, tras la modificación del Código de Buen Gobierno en junio 2020, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, acordó adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno, y, en coordinación con dicha modificación, adaptar el Reglamento de la Comisión



de Auditoría y Control, previo informe favorable de ésta. Como consecuencia de dicha modificación se matizaron algunas de las competencias de esta Comisión de Auditoría y Control y se regularon determinados aspectos relativos a su composición.

La Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. se encuentra regulada en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración.

Toda la citada normativa interna de Telefónica, S.A. (Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración, y Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control) se encuentra a disposición del público, en la página web corporativa de la Compañía (<https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors>).

### **III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.**

Por lo que respecta a su composición, y conforme a lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, y en los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión estará formada por el número de Consejeros que el Consejo de Administración determine en cada momento, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres, designados por el Consejo de Administración. Todos sus integrantes deberán ser Consejeros Externos o no Ejecutivos, y la mayoría de ellos, al menos, Consejeros Independientes.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero Independiente, será nombrado de entre sus Miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Los Miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán tener experiencia y conocimientos en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales, necesarios en todo Consejero. Igualmente, el Consejo de Administración procurará que los Miembros de la Comisión reúnan, en su conjunto, los conocimientos necesarios no solo en aspectos contables y de auditoría, sino también, financieros, de control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, y del negocio.

Todos los citados criterios relativos a la composición, conocimientos y formación de la Comisión de Auditoría y Control responden al objetivo de que ésta disfrute de la máxima independencia.



Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Rule 10A 3 y en la Sección 303 de la *Securities Exchange Commission* (SEC) y de la *New York Stock Exchange* (NYSE), respectivamente, en 2020 se informó a la NYSE sobre la composición de la Comisión de Auditoría y Control, así como acerca de la condición de sus Miembros (con expresa indicación de los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría), concluyéndose que todos ellos cumplen los requisitos de independencia establecidos en la mencionada Rule 10A 3.

A 31 de diciembre de 2020, la composición de la Comisión de Auditoría y Control era la siguiente, no habiendo variado hasta la fecha de emisión de este Informe:

Consejero	Cargo	Tipología	Fecha de nombramiento	Experiencia en gestión contable/financiera /empresarial/ de auditoría/de riesgos/control interno
D. Peter Löscher <sup>1</sup>	Presidente	Independiente	18-12-2019	✓
D. José Javier Echenique Landiribar	Vocal	Independiente	08-04-2016	✓
D <sup>a</sup> Carmen García de Andrés	Vocal	Independiente	04-05-2017	✓
D. Ignacio Moreno Martínez	Vocal	Dominical	31-05-2013	✓

Los perfiles profesionales de los Miembros integrantes de la Comisión de Auditoría y Control se encuentran a disposición del público, en la página web corporativa de Telefónica, S.A.

[https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/corporate\\_governance/comconsejo](https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/corporate_governance/comconsejo)

El Secretario de la Comisión de Auditoría y Control es D. Pablo de Carvajal González, Secretario General y del Consejo de Administración, y Director Global de Regulación de Telefónica, S.A. Asimismo, se hace constar que D. Antonio García-Mon Marañés, Vicesecretario General y del Consejo de Administración, y Director de los Servicios Jurídicos

<sup>1</sup> El Consejo de Administración, en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2019, acordó nombrar Miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control al Consejero Independiente D. Peter Löscher, teniendo su nombramiento como Presidente efectos a partir del 19 de febrero de 2020 (tras la formulación de la información anual 2019), y permaneciendo, por tanto, D. José Javier Echenique Landiribar como Presidente de dicha Comisión hasta la citada fecha.



Corporativos de Telefónica, S.A., fue nombrado Vicesecretario de esta Comisión para que, en caso de ausencia del Secretario de la citada Comisión, actúe en su sustitución.

#### **IV. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS POR LA COMISIÓN.**

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Auditoría y Control vienen establecidas en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y desglosadas con mayor detalle en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- 1) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- 2) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación, y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- 3) Supervisar la auditoría interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y, en particular:
  - a) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna;
  - b) Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna;
  - c) Proponer el presupuesto de ese servicio;
  - d) Aprobar la orientación y el plan de trabajo anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales);
  - e) Revisar el informe anual de actividades;



- f) Recibir información periódica de sus actividades, de la ejecución del plan anual de trabajo, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, de los resultados y del seguimiento de sus recomendaciones; y
  - g) Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- 4) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera y no financiera preceptivas relativas a la Sociedad y al Grupo y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, revisará el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.
- 5) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. No obstante, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.
- 6) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando en particular por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como de la auditoría interna y de los sistemas de control y gestión de riesgos, financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción), así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos:

- a) los tipos de riesgo, financieros (incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance) y no financieros (operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad;
- b) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles;



- c) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y
  - d) los sistemas de control interno e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- 7) Supervisar la unidad de control y gestión de riesgos, que ejercerá las siguientes funciones:
- a) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad;
  - b) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y
  - c) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- 8) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas comunicar, de forma confidencial y anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo.
- 9) Establecer y mantener las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éste, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Control deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado Auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- 10) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor de





Cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto 9) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- 11) Preservar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio de sus funciones y, en este sentido: (i) en caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar que la retribución del auditor de cuentas por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurarse de que el auditor de cuentas mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; y (v) asegurarse de que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- 12) Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- 13) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre:
  1. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
  2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
  3. Las operaciones con partes vinculadas.
- 14) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, haciendo seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas, todo ello en los aspectos que sean de la competencia de esta Comisión.



- 15) Ejercer, respecto de aquellas sociedades de su Grupo que tengan la consideración de Entidades de Interés Público (tal y como éstas se definen en la legislación vigente) para las que así lo apruebe el Consejo de Administración, siempre que estén íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por la Sociedad de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y que no tengan atribuida la administración a un Consejo de Administración, todas las funciones propias de la Comisión de Auditoría contempladas en cada momento por la legislación vigente.

Lo dispuesto en los apartados 2), 9) y 10) se entiende sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

Se describen en el apartado VI de este Informe, las actividades más significativas realizadas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2020, en relación con las funciones y tareas anteriormente descritas.

## **V. REUNIONES MANTENIDAS POR LA COMISIÓN Y ASISTENTES A LAS REUNIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente.

En cualquier caso, la Comisión se reunirá, al menos, con ocasión de cada fecha de publicación de información financiera anual o intermedia, y, en estos casos, contará con la presencia del Auditor Interno y, si emite algún tipo de informe de revisión, del Auditor de Cuentas.

Asimismo, en el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas, del responsable de Auditoría Interna, de cualquier Consejero, empleado o Directivo de la Sociedad, y de los expertos que estime convenientes.

La asistencia a las reuniones formales de la Comisión es precedida de la dedicación suficiente de sus Miembros a analizar y evaluar la información recibida.

Igualmente, y como ya se ha señalado, la Comisión tiene un Secretario y un Vicesecretario, y cuenta con la asistencia necesaria para planificar reuniones y agendas, para la redacción de los documentos y actas de las reuniones, y para la recopilación y distribución de información, entre otras tareas.



A fin de contar con una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente, la Comisión aprobó su Plan de Trabajo Anual para 2020, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019.

Las reuniones son planificadas por el Presidente de la Comisión, informando de las mismas al Secretario, de forma que sus Miembros reciban la documentación con la antelación suficiente. Todo ello teniendo en cuenta que los Miembros de la Comisión tienen funciones fundamentalmente de supervisión y asesoramiento, sin intervención en la ejecución o gestión, propias de la Dirección.

Durante el ejercicio 2020, y conforme a su Plan de Trabajo Anual 2020, la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado un total de 14 reuniones, que han tenido lugar en las siguientes fechas:

- 28 de enero de 2020
- 18 de febrero de 2020
- 24 de marzo de 2020
- 16 de abril de 2020
- 5 de mayo de 2020
- 22 de mayo de 2020
- 26 de mayo de 2020
- 29 de junio de 2020
- 28 de julio de 2020
- 29 de septiembre de 2020
- 27 de octubre de 2020
- 13 de noviembre de 2020
- 24 de noviembre de 2020
- 15 de diciembre de 2020

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, 2/2,5 horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus Miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar. Adicionalmente, los Miembros han mantenido reuniones de trabajo o informativas cuando así ha sido requerido.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el Acta correspondiente. Durante el año 2020, todos los Miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de las sesiones de la misma.



Asimismo, a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control asisten, cuando corresponde, además de sus componentes, distintos Miembros del equipo directivo del Grupo Telefónica, con funciones de apoyo y asistencia a los Miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, por invitación del Presidente de la Comisión, y cuando se considera necesario, a las sesiones de la Comisión asisten representantes de Secretaría General y del Consejo; Finanzas y Control; Auditoría Interna, Intervención e Inspección; y *Compliance*.

Además de los anteriormente expresados, y a requerimiento específico de la propia Comisión, participan otros Directivos de la Compañía y de sus Sociedades Filiales para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivos negocios o a las funciones que tienen asignadas.

Por otra parte, y en cuanto a las reuniones mantenidas con el Auditor de Cuentas y con el Auditor Interno, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía, que establece que, para el adecuado desempeño de su función de supervisión, la Comisión debe conocer y entender las decisiones de la Dirección sobre la aplicación de los criterios más significativos y los resultados de las revisiones realizadas por la Auditoría Interna; manteniéndose una comunicación fluida con el Auditor de Cuentas. A este respecto, los socios representantes del Auditor Externo de la Compañía, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, PwC) han intervenido en algunas de las sesiones celebradas por la Comisión en 2020, para explicar los trabajos realizados, así como para aclarar, a requerimiento de la Comisión, aquellas cuestiones que se hayan podido suscitar relacionadas con las funciones asignadas a dicha firma auditora.

Asimismo, los representantes de Auditoría Interna, Intervención e Inspección de la Compañía, Finanzas y Control, y *Compliance* han participado en todas las sesiones celebradas por la Comisión en 2020, para tratar los puntos concretos del Orden del Día propios de su competencia, al igual que los representantes de Secretaría General.

Por otro lado, y en relación a la elaboración del Orden del Día de las sesiones, es de reseñar que se celebra, bajo la coordinación de la Secretaría General, una reunión preparatoria con las áreas de Finanzas, Auditoría Interna, y *Compliance*, a fin de proponer y analizar los asuntos y temas que deban tratarse en cada una de las sesiones, siguiendo como guía el citado Plan de Trabajo Anual, el Calendario de Sesiones, y las sugerencias de los Consejeros que componen la Comisión, apoyando así al Presidente de la Comisión en la elaboración del Orden del Día y Convocatoria de cada sesión.

En todas las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control se tratan, con la debida profundidad, los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus



Miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la Comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión.

Por otra parte, y en lo que respecta a las reglas que rigen la constitución y la adopción de acuerdos de la Comisión de Auditoría y Control, ésta queda válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación, de, al menos, la mayoría de sus Miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los concurrentes, presentes o representados, a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

Igualmente, es de reseñar que toda la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día de las sesiones es remitida, con carácter general, con suficiente antelación a los Sres. Consejeros, estando disponible igualmente en la correspondiente aplicación informática. Todo lo anterior permite a los Sres. Consejeros realizar un seguimiento oportuno y adecuado de la información y documentación presentada.

Finalmente, y como ya se ha indicado, las relaciones entre la Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión informa al Consejo de Administración, en cada una de sus reuniones mensuales, sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, poniéndose a disposición de los Consejeros la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

## **VI. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN.**

De los asuntos que la Comisión de Auditoría y Control analiza en sus sesiones, unos corresponden a exigencias legales, y otros responden al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

Se detallan, a continuación, las actividades más significativas realizadas por la Comisión en 2020, tanto respecto de Telefónica, S.A., como respecto de otras Entidades de Interés Público (EIPs) del Grupo:



## Información Financiera y no Financiera

### *1. Revisión de las Cuentas Anuales e Información Financiera Periódica de la Compañía.*

La Comisión de Auditoría y Control, conforme a las funciones que le han sido atribuidas en esta materia, ha examinado y analizado el proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía. Concretamente, la Comisión analizó y debatió los aspectos más relevantes en lo referente a:

- Las Cuentas Anuales Individuales, Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informes de Gestión (que incluye el Estado de Información no financiera) correspondientes al ejercicio 2019 de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado, teniendo conocimiento, de igual manera, del proceso de elaboración de la citada información y de los principios contables utilizados (Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – y Plan General de Contabilidad vigente en España).
- Las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de las EIPs del Grupo, respecto de las cuales esta Comisión ha asumido las funciones propias de su Comisión de Auditoría.
- La Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral en 2020 del Grupo Telefónica y de las EIPs del Grupo, respecto de las cuales esta Comisión ha asumido las funciones propias de su Comisión de Auditoría.

### *2. Otras cuestiones financieras y no financieras.*

La Comisión de Auditoría y Control también ha realizado seguimiento y análisis de las siguientes materias y cuestiones:

- Los test de *impairment* del ejercicio 2019.
- Impacto de la situación generada por el COVID-19.
- Aspectos financieros-contables de operaciones corporativas.
- Política de provisión de obsolescencia de terminales.
- Los principales aspectos y riesgos fiscales que afectan al Grupo Telefónica.
- Las novedades y requerimientos de información en materia de información no financiera.
- Gestión operativa de la cartera de derivados.

# Telefónica

- Perspectivas macroeconómicas.

### *3. Folletos de la Compañía.*

Asimismo, la Comisión ha analizado y ha sido informada, a lo largo de distintas sesiones, de los siguientes Folletos presentados por la Compañía, ante diferentes Organismos Supervisores:

- Informe Anual 20-F de Telefónica, S.A. correspondiente al ejercicio 2019, registrado ante la *Stock Exchange Commission* (SEC).
- Documento de Registro Universal de Telefónica, S.A., redactado según los Anexos 1 y 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, y que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 26 de noviembre de 2020.
- Folleto de Base (*Base Prospectus*) relativo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija (*European Medium Term Notes Programme*), “Programa EMTN” ante el *Central Bank of Ireland* (CBI).
- Renovación del Programa de Pagarés de Telefónica, S.A. ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### Auditor Externo

El Auditor Externo de la Compañía, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L (en adelante, PwC), presentó a la Comisión su Plan de Trabajo Anual para el 2020, informando de los principales servicios a prestar como Auditor Externo del Grupo Telefónica y de las EIPs del Grupo respecto de las cuales esta Comisión ha asumido las funciones propias de su Comisión de Auditoría, y de los asuntos más destacados a revisar.

De esta manera, y a lo largo de las distintas sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, se han venido presentando los siguientes trabajos realizados por el Auditor Externo:

#### *1. En relación con los Estados Financieros.*

Los representantes del Auditor de Cuentas expusieron a la Comisión las principales conclusiones de los trabajos de auditoría realizados en relación con las Cuentas Anuales Individuales y con los Estados Financieros Consolidados del Grupo Telefónica y de las EIPs del Grupo, correspondientes al ejercicio 2019.



Asimismo, la Comisión ha sido informada de las revisiones limitadas realizadas por el Auditor de Cuentas, PwC, respecto a la Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral correspondientes al ejercicio 2020 del Grupo Telefónica.

## *2. Sobre los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera.*

Igualmente, los representantes del Auditor Externo, PwC, han informado sobre los trabajos realizados acerca de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera, requeridos por la normativa aplicable, incluyendo la Ley *Sarbanes-Oxley*.

## *3. Honorarios del Auditor Externo.*

Por otro lado, la Comisión ha aprobado la propuesta de honorarios para la firma auditora PwC correspondiente al ejercicio 2020, por los servicios de auditoría de cuentas y otros relacionados. Asimismo, se presentó la propuesta de honorarios 2020 de otras firmas auditoras que realizan trabajos de auditoría de cuentas para el Grupo Telefónica.

## *4. Encargos al Auditor Externo.*

Asimismo, durante el transcurso del ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría y Control ha aprobado, para distintas compañías del Grupo Telefónica, diversos encargos, distintos a los de auditoría de cuentas, a sociedades pertenecientes al Grupo PwC, contando éstos siempre con la debida evaluación, justificación y motivación, según la normativa interna establecida al efecto, la cual se ajusta a lo dispuesto en la legislación aplicable a este respecto.

## *5. Informe sobre la Independencia del Auditor Externo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en la *Rule 3526 (Communication with Audit Committees Concerning Independence)* de la *Public Company Accounting Oversight Board* (“PCAOB”), tras la recepción de la comunicación del Auditor Externo del ejercicio 2019 (PwC) sobre su declaración de independencia, la Comisión de Auditoría y Control, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2020, emitió su informe sobre la independencia de dicho Auditor Externo en el que se recogen, entre otros extremos, los servicios prestados por PwC y sus entidades vinculadas a la Sociedad y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente, adicionales a los servicios propios de auditoría, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, así como los honorarios correspondientes.





En dicho informe se concluyó que dicho Auditor Externo era independiente de Telefónica, S.A. y sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

*6. Informes de Auditoría sobre Estados Financieros – “Cuestiones Clave de Auditoría”.*

La Comisión de Auditoría y Control fue informada de las “Cuestiones Clave de Auditoría” del Grupo Telefónica, incluidas en los Informes de Auditoría sobre Estados Financieros Individuales y Consolidados de Telefónica, S.A., así como de las EIPs del Grupo respecto de las cuales esta Comisión ha asumido las funciones propias de la Comisión de Auditoría, correspondientes al ejercicio 2019. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control fue informada de las principales “Cuestiones Clave de Auditoría” KAM y “Cuestiones Clave de Auditoría” CAM, a incluir en los Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio 2020 para la U.S. SEC y CNMV, respectivamente.

*7. Evaluación de la función del Auditor Externo.*

De conformidad con lo establecido en el Apartado 71 de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión de Auditoría y Control analizó los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del Auditor Externo, PwC, y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

**Auditoría Interna y Control Interno**

En las sesiones celebradas a lo largo del ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría y Control ha sido informada de las actuaciones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección de Telefónica, S.A. en relación con los Sistemas de Control Interno de la Compañía y de las EIPs del Grupo respecto de las cuales esta Comisión ha asumido las funciones propias de la Comisión de Auditoría, requeridos tanto por la normativa española como internacional (entre las que se encuentra, entre otras, la Ley *Sarbanes-Oxley*).

Por otra parte, a lo largo del ejercicio 2020, la Comisión analizó, entre otros temas, los siguientes:

- La Memoria Anual de Actividades 2019 de la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección.
- La aprobación del Plan Anual de la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección 2020 del Grupo Telefónica y de las EIPs del Grupo respecto de las cuales esta

## Telefónica

Comisión ha asumido las funciones propias de la Comisión de Auditoría, así como la propuesta del presupuesto de esta área y el detalle de sus planes de trabajo.

- Preparación del Plan Anual de la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección 2021 del Grupo Telefónica y de las EIPs del Grupo.
- Seguimiento de los Planes de Acción de Revisiones de Auditoría Interna y del Plan de Auditoría, incluyendo EIP's.
- Informes de Auditoría Interna sobre revisiones de procesos transversales, investigaciones e inspecciones.
- Resultados de la revisión de los indicadores de la información financiera y no financiera incluidos en la retribución de los empleados del Grupo Telefónica para el cuarto trimestre de 2019.
- Análisis del Mapa de Riesgos de Telefónica, S.A., y de las EIPs del Grupo respecto de las cuales esta Comisión ha asumido las funciones propias de la Comisión de Auditoría, así como exposiciones monográficas sobre riesgos específicos del Grupo Telefónica.
- Seguimiento de las denuncias en el Grupo Telefónica.

### Compliance

En las sesiones celebradas a lo largo del ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría y Control ha sido informada de las siguientes actuaciones realizadas por la Dirección de *Compliance* de Telefónica, S.A.:

- La Memoria Anual de Actividades 2019 de la Dirección de *Compliance*.
- El Plan Anual de la Dirección de *Compliance* 2020, y el detalle de sus planes de trabajo.
- Seguimiento periódico de las principales actividades llevadas a cabo por la Dirección de *Compliance* en 2020, que han incluido, entre otras, la revisión y refuerzo del marco normativo de la Compañía (como las normas anti-corrupción) y el asesoramiento en materia de conflictos de interés, procesos globales de *due diligence* con las operaciones; y presentaciones específicas sobre aspectos o iniciativas puntuales del Programa de Cumplimiento de la Compañía.



**Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión de Auditoría y Control**

- Plan de Trabajo Anual 2020.
- Informe de funcionamiento 2019 de la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A.
- Informe 2019 de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.
- Informe mensual del Responsable del Equipo de Gestión de Autocartera de Telefónica, S.A. sobre operaciones de autocartera.
- Revisión de que la información financiera publicada en la página web de la Compañía está permanentemente actualizada, y coincide con la que ha sido formulada, en cada caso, por el Consejo de Administración, y publicada en la página web de la CNMV.
- Análisis de las novedades establecidas en el Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, revisado en junio de 2020, de la propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, y de las correspondientes Políticas y Normativas Corporativas.
- Estatus de los litigios del Grupo Telefónica.
- Requerimientos y comunicaciones con los Reguladores.
- Evaluación de la función de la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección.
- Formación periódica para asegurar la actualización de conocimientos de los miembros de la Comisión.

Tal y como se recoge en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Auditoría y Control dispone de los recursos necesarios para que, en su caso, los Miembros de la Comisión puedan recibir asesoramiento externo en materia legal, contable, de valoración de riesgos, o de cualquier otra naturaleza que necesiten.



## **VII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía, el proceso de evaluación de la Comisión se ha llevado a cabo a la finalización del ejercicio 2020, en lo que se refiere, especialmente, a su composición; plan de trabajo; documentación; convocatoria, periodicidad y duración; desarrollo de las reuniones; contactos con los Directivos de la Compañía y con los Auditores Externos; competencias; funciones; y medios.

En esta ocasión, el mencionado trabajo de evaluación se ha llevado a cabo en el marco del trabajo global de evaluación del Consejo y sus Comisiones, realizado con la asistencia de la Consultora Egon Zehnder (EZ), como asesor externo.

De los resultados del informe emitido por la Consultora Egon Zender, se puede constatar el adecuado funcionamiento de la Comisión que ha sido objeto de comunicación al Consejo de Administración. Aun cuando la citada evaluación ha arrojado unos resultados muy satisfactorios, se han identificado, como principales aspectos de mejora, la conveniencia de seguir trabajando en la puesta a disposición de la documentación que se analiza en las sesiones con mayor antelación, cuando así sea posible.

## **VIII. INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS.**

Asimismo, y tal como se ha indicado en el Apartado VI anterior, y por lo que se refiere al Auditor Externo (PwC), el 18 de febrero de 2020, tras la recepción de la comunicación de dicho Auditor Externo sobre su independencia, la Comisión emitió su informe sobre la independencia de PwC, concluyendo que dicho Auditor Externo es independiente de Telefónica, S.A. y de sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

## **IX. INFORMACIÓN SOBRE LAS GUÍAS PRÁCTICAS SOBRE COMISIONES DE AUDITORÍA SEGUIDAS POR LA COMISIÓN.**

La Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. sigue la Guía Técnica sobre las Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado (CNMV) el 27 de junio de 2017.



## **X. CONCLUSIONES.**

Tal y como ha quedado reflejado, a lo largo del 2020 la Comisión de Auditoría y Control ha abordado el análisis y examen de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Compañía.

Para el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría y Control tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia, conforme a su Calendario de Sesiones y a su Plan de Trabajo Anual 2021.

## **XI. FECHA DE FORMULACIÓN Y DE APROBACIÓN DEL INFORME.**

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control, el día 23 de febrero de 2021, y aprobado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., el día 24 de febrero de 2021.

*Madrid, febrero de 2021*

\*\*\*\*\*